



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1205 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 DIC. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MPM/A, de fecha 26 de marzo de 2015; La Resolución de Alcaldía N° 397-2015-MPM/A, de fecha 26 de mayo de 2015; El Oficio Circular N° 015-2017-CG/ESIN, de fecha 04 de diciembre de 2017; El Informe N° 006-2017-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 12 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1669-2017-MPM/GDS, de fecha 13 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MPM/A, de fecha 26 de marzo de 2015, se *Designó* a partir de la fecha al personal a cargo del cumplimiento de los roles de administrador, supervisor y operador, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", de la siguiente manera: Mg. Carlos Custodio García Vásquez – Administrador; Lic. Mariela Vela Tipa – Supervisor; Ing. Juan García Tello – Operador;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 397-2015-MPM/A, de fecha 26 de mayo de 2015, se *Modificó* la Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MPM/A, de fecha 26 de marzo de 2015, en el extremo que se designa al personal a cargo cumplimiento de los roles de administrador, supervisor y operador, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", de la siguiente manera: Arq. José Enrique Salas Sime – Administrador; Lic. Mariela Vela Tipa – Supervisor; Ing. Juan García Tello – Operador;

Que, mediante el Oficio Circular N° 015-2017-CG/ESIN, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Gerente del Departamento de Estudios e Investigaciones de la Contraloría General de la República, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que se ha verificado que la referida Municipalidad no cuenta con acceso al Sistema Web Mochica PCA, en tal sentido solicita la creación de su usuario y contraseña de uso personal con el rol de Administrador, mediante oficio dirigido al Sr. Essio Rubín Carillo – Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información; mencionando también que en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1205-2017-MPM/A

solicitud se debe consignar nombre completo, cargo de la entidad, número de documento de identidad, correo electrónico y teléfono;

Que, a través del Informe N° 006-2017-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la emisión de acto resolutorio designando a las personas en asumir los roles de administrador, supervisor y operador, así como dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 397-2015-MPM/A, de fecha 26 de mayo de 2015, en vista que el Arq. **José Enrique Salas Sime**, ya no labora en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1669-2017-MPM/GDS, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Gerente de Desarrollo Social informa a la Secretaría General, que la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", indica que debe estar conformada por tres integrantes que asumirán los roles de administrador, supervisor y operador para el ingreso de la información de los programas sociales en el Sistema Web Mochica; motivo por el cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MPM/A, de fecha 26 de marzo de 2015;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, el Contralor General aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", la cual tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en la ejecución de los Programas Sociales mediante el registro de información adecuada y oportuna en el sistema Web Mochica por parte de las entidades públicas; asimismo tiene como objetivos: regular el procedimiento de registro de la información relacionada a la ejecución de los Programas Sociales en el Sistema Web Mochica, lo que permitirá identificar aspectos críticos y realizar la verificación selectiva mediante labores de control; y facilitar el adecuado acceso, registro y envío de la información en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva;

Que, según lo estipulado en el punto VI de la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", establece que los gobiernos locales, deben designar al personal para cumplir los roles de administrador, supervisor y operador, por lo que es pertinente que ésta Comuna designe a dichos funcionarios, que asumirán las actividades que señala citada directiva;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado"; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1205-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MPM/A, de fecha 26 de marzo de 2015; y por consiguiente, la Resolución de Alcaldía N° 397-2015-MPM/A, de fecha 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al personal a cargo del cumplimiento de los roles de Administrador, Supervisor y Operador, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", de la siguiente manera:

ROLES EN EL SISTEMA WEB MOCHICA PCA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CARGO
Administrador	Ing. Rolando Riva Villacorta	00834883	Rolandoriva_24@hotmail.com	965919863	Gerente General
Supervisor	Lic. Mariela Vela Tipa	00811430	mvelatipa@gmail.com	942457348	Gerente de Desarrollo Social
Operador	Ing. Juan Garcia Tello	00837832	juangarciaat@gmail.com	984877031	Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Sr. Essio Rubín Carillo – Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Onivaldo Jiménez Salas
ALCALDE